



ACTA DE AUDIENCIA No. 102-2024

CLASE DE AUDIENCIA

PRORROGA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

DELITO HOMICIDIO AGRAVADO

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
3	04	2024	PALOQUEMAO	11001600002820190384500	437453	VIRTUAL
Juez: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67 Piso 4°		
FISCAL: CESAR FABRIZIO POVEDA JARAMILLO FISCAL 364 LOCAL				cesar.poveda@fiscalia.gov.co		
INDICIADOS: JAVIER PRADA PARRA JHON PRADA PARRA JUAN PABLO PARRA PRADA				PPL CARCER DISTRITAL		
DEFENSOR EDGAR FERNANDO RODRÍGUEZ ERAZO				abogado.fernandorodriguez@gmail.com		
MINISTERIO PUBLICO JENNIFER PAOLA RODRÍGUEZ BOJACA				Immarrugo@procuraduria.gov.co		
APODERADO DE VICTMIAS STALING DARIO QUINTERO CAMACHO				stalynquintero@hotmail.com		
Peticiónes: Varias.				Carácter: Pública		
Inicio: 9:13 A.M.				Finalización: 10:55 A.M.		

PRORROGA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido los procesados, el delegado fiscal, el defensor y apoderado de víctimas.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma LIFESIZE, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.



Fiscal: El Delegado de la Fiscalía General de la Nación, solicita que se imparta legalidad a la prórroga de la medida de aseguramiento privativa de la libertad artículo 307 literal A numeral 1, con la cual están cobijados los procesados, por el término de un año.

Petición que sustenta en el artículo 307 párrafo primero del C.P.P., hizo relación de la situación fáctica y las actuaciones procesales adelantadas en el proceso, agregó que la medida cumple con los fines constitucionales contenido en los artículos 308 Nral 2º y 310 Nral 2º del C.P.P.

Preciso que la imposición de la medida de aseguramiento fue impuesta el día 27 de abril de 2022 por el Juzgado 44 Penal Municipal de Garantías.

Hizo relación de los documentos remitidos para la solicitud, aclarando que la imposición de la medida de aseguramiento fue el 27 de abril de 2023 y que por error del Juzgado el acta indica el año 2022.

Apoderado de Víctimas: No se opone a la solicitud de la fiscalía y la coadyuva.

Defensor: Se opone a la solicitud elevada por la fiscalía.

DECISIÓN: Una vez verificados elementos remitidos por el delgado fiscal y la respectiva argumentación, el Despacho resuelve impartir legalidad a la PRORROGA por el término de un (1) año de la medida de aseguramiento a partir del 27 de abril del 2024, en contra de los señores:

JAVIER PRADA PARRA C.C. 1.024.552.101
JOHN PRADA PARRA C.C. 1.024.550.969
JUAN PABLO PRADA PARRA C.C. 1.000.733.214

En razón a que la solicitud se eleva dentro del término de la vigencia de la medida de aseguramiento; el proceso se encuentra ante la justicia penal especializado y el proceso se trata de más de 3 acusados; de igual manera, no han variado los presupuestos de inferencia en la comisión de la conducta homicidio agravado, ni la necesidad de la afectación de la libertad transitoria de los investigados, de igual manera, el test de proporcionalidad se mantiene a fin de garantizar la protección de los fines constitucionales de la medida, cumpliéndose con los presupuestos del artículo 308 numeral 2º del C.P.P., se accede a la solicitud elevada. (registro en audio)

Fiscalía: Sin recursos



Apoderado de Víctimas: Sin recursos.

Defensa: Sin recursos.

Despacho: Como quiera que no se interpuso recurso alguno la presente decisión cobra ejecutoria.

SE TERMINA SIENDO LAS 10:55 A.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5151c25c-c9fe-43e7-a2e6-e3c605d8b518?vcpubtoken=3b650c95-0eaf-4f29-8a83-8eeec9d17480>

